

IN CO. 5. B. C.—COTIZACIÓN OFICIALES DEL 28 DE MARZO DE 1913.

• 1988 • 10 • 107

日本語翻訳工房による翻訳取扱い規約 第二章 翻訳料金と支払方法

378.000	PLAARDOOR VERGADERING
552.000	
550.000	Salves, R de Vries, (10%)
29.000	Onderhoudsmeesters
491.563	
1.000	
0.000	KOMMADE REPARATIEEN GEWACHTEN
12.600	
0.000	
50.100	Besluit, 10% van, totaal
0.000	Belastiging 300000,-

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Lluvia 28 de Marzo de 1913.

La borrasca del Atlántico es intensa, y su mayor profundidad está al SW de Irlanda (733 m/m), al mismo tiempo esta depresión barométrica presenta varios núcleos de perturbación secundaria sobre la Península ibérica, por cuya causa llueve abundantemente por toda la mitad septentrional de España, y el tiempo va mejorando en toda ella; los vientos generalmente sopla de la región del Sur, con poca fuerza para el Centro y Levante y bastante intensos al Norte NW y costas andaluzas.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Valencia y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León.

Las presiones altas residen sobre la Península Escandinava.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Málaga Cádiz de Tanger.

La borrasca de Irlanda adquiere im-

portancia y gran extensión. Hay mar gruesa por todas las costas europeas del Atlántico y marcada en el mar bálear.

Es probable que el tiempo continúe malo por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos más extensos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.)

Hora.	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tura C.º	Humi- dad re- lativa %	VIENTO		Lluvia y nieve: en m.m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
25	698.80	7.8	80	SSW....	5-Algo fuerte	0.1	Cubierto,	Temperatura máxima á la sombra..... 8.8
2	695.50	7.5	93	SSW....	4-Moderado..	1.8	Otoño. (lluvia).	Idem mínima á la fd..... 6.7
3	695.78	7.0	91	SW....	3-Flojo.	3.9	Cubierto,	Idem máxima al Sol en el vacío..... 21.1
12	695.73	7.9	96	SSW....	2-Alto flojo..	2.0	Id. (lluvia).	Idem mínima junto al suelo..... 6.0
16	693.53	6.8	97	SSE....	2-Idem	7.6	Id. (fd.).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 626
20	692.62	6.7	93	S.....	6-Fuerte.	3.5	Id. (fd.).	

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales-Auxiliares y Aspirantes.

Resultando vacante, y habiendo de presentarse por oposición, una plaza de Oficial-Auxiliar de cuarta clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre de 1907 y el 38 del Reglamento Orgánico vigente, fecha 3 de Octubre de 1911.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES

Las exigidas por el artículo 34 del referido Reglamento orgánico.

EXERCICIOS QUE HAN DE VERIFICARSE

Uno, teórico, que durará como máximo hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos por cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Oficiales-Auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

MATERIAS QUE HAN DE SER OBJETO DEL EXERCICIO TEÓRICO

Gramática española;
Aritmética;
Tenencia de libros;
Contabilidad de la Hacienda pública; y
Hacienda pública.

Otro, práctico, que será el examen de

una cuenta y redacción de los reparos que crezca.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario y se les facilitará los textos legales que soliciten.

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones, y presentadas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría General del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de punto y letra de los interesados, y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría General del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber designado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 60 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Oficiales-Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañan, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estudios del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deben comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos y, por tanto, no figuren en la referida

lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.—El Vocal-Secretario, Gabriel Utrilla.

P—1336

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de desviación de traviesa de Chiclana lo la Frontera de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 29.350,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—204

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o, sección 2.^a de la carretera de Ojollundo á Torrelaguna, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 62.294,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado.

nado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o, sección 2.^a de la carretera de Ojollundo á Torrelaguna, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—192

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tamarite de Litera á Balaguer, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 179.254,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha 15 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tamarite de Litera á Balaguer, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—193

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Peal de Becerro á Villacarrillo, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 62.294,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general.—P. O. G. Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Peal de Becerro á Villacarrillo, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la can-

Madr, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-194

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de enlace en Balaguer, de las carreteras de Balaguer á la frontera Francesa, Balaguer á Pàrraga y Tamarit á Balaguer, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 196.155,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.050 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O. G. Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., interventor del anuncio publicado el día 16 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de enlace en Balaguer, de las carreteras de Balaguer á la frontera Francesa, Balaguer á Pàrraga y Tamarit á Balaguer, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-195

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^º de la carretera de Cervera á Agramunt, cuyo presupuesto de contrata es de 196.155,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., interventor del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^º de la carretera de Cervera á Agramunt, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-196

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^º de la carretera de Ollores á la de Aguilar de Campoo á Villadiogo, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 180.537,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., interventor del anuncio publicado con fecha 18 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^º de la carretera de Ollores á la de Aguilar de Campoo á Villadiogo, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-197

Alcaldía Constitucional

de Jaén.

D. Luis Pérez Sánchez, Abogado y Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se acuerda el concurso por medio del presente edicto para contratar por quince años el fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta capital, por término de treinta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo los concursantes presentar sus pliegos de proposiciones en la Secretaría municipal dentro de los días, horas y formalidades que previene el pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los que deseen tomar parte.

Jaén, 19 de Marzo de 1913.—Luis Pérez.

Pliego de condiciones.**CAPÍTULO PRIMERO**

OBJETO DEL CONCURSO.—FORMA DE PODER PRESENTAR PROPOSICIONES.—DATOS GENERALES QUE LOS CONCURSANTES HAN DE TENER PRESENTES Y PLAZO PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES.

Objeto del concurso.

Artículo 1.º Es objeto del presente concurso el suministro de alumbrado público por medio de electricidad en condiciones mejores que las naturales.

Forma de presentar proposiciones.

Art. 2.º Los concursantes podrán hacer proposiciones con relación al precio unitario del suministro de energía, es decir kilovatio hora consumido ó por cantidad alzada por el total anual del importe de las luces contratadas.

Los concursantes podrán proponer las variaciones que estimen convenientes, siempre que mejoren lo previsto en el pliego de condiciones, recabando el Ayuntamiento las facultades de aceptarlas ó no y de invitar a aquéllos a que introduzcan las modificaciones que se juzguen prácticas.

En todo caso los concursantes habrán de presentar los planos, Memorias y antecedentes exigidos, ateniéndose a todos los buces del concurso.

Datos generales que los concursantes han de tener presentes.

Art. 3.º El número de luces que ha de servir de base para el concurso será el de 1.000, de 16 bajas, reservándose al Ayuntamiento el derecho de hacer variar la intensidad de éstas en unas calles fácticas, haciendo que las lámparas sean bajas de 10 bajas, en otras de 16 y en otras de 25 ó 50 bajas.

Durante ocho días en la feria de Agosto y así es la de Octubre, levarán además 4.000 bajas en lámparas cunas eléctricas de 200 ó 500 bajas, los que se podrán colocarlos el concursante en los sitios que se le designen por el Ayuntamiento.

Los concursantes, en la Memoria que acompañan á sus proposiciones, podrán proponer las variaciones de alumbrado que estimen pertinentes.

Las horas que habrá de lucir el alumbrado, serán: desde cinco minutos antes de ponerse el sol, hasta cinco minutos después de su salida.

Los concursantes se obligarán a hacer el tendido de cables de alta tensión subterráneamente, pudiendo ser aéreos los de baja tensión.

Plazo para admitir proposiciones.

Art. 4.º El plazo para admitir proposiciones terminará á los treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego en la Gaceta de MADRID.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES.—GARANTÍAS PARA LA SEGURODAD DEL SERVICIO.—RESPONSABILIDADES EN QUÉ PODRÁ INCURRIR EL ADJUDICATARIO.—FECHA EN QUE COMENZARÁ Á PRESTAR EL SERVICIO Y PENALIDADES QUÉ SERÁN EXIGIDAS.

Antecedentes que deberán acompañar los concursantes.

Art. 5.º a) Un plano de la ciudad de Játiva, en escala amplia, en el que se indique la situación de las lámparas en cada calle, paseo ó plaza comprendidas en la

zona á que la proposición se refiere, distinguéndose con una indicación especial las lámparas de diversa potencia lumínosa que se emplean;

b) Un plano de igual escala que el anterior de la red de distribución de alumbrado en el que se haga constar la situación de los transformadores, conductores de alta tensión y de bajas, y en el que se especifique la longitud, sección y aislamiento de unos y otros;

c) Dibujo de columnas, soportes, palomitas ó cualquier otro medio que se pretenda utilizar para sostener las farolas del alumbrado;

d) Detalles de las acometidas para las lámparas incandescentes y arcos volátiles;

e) Dibujos de los globos y reflectores de que sea provista las lámparas de incandescencia;

f) Una Memoria en la que se especifiquen las mejoras que se introduzcan respecto al alumbrado actual, en la disposición de las lámparas, altura, intensidad lumínosa y razón en que fundamentan estos extremos;

g) Descripción de los cables que se utilicen;

h) Intensidad media horizontal de las lámparas de incandescencia que se pretenda utilizar. Tensión de trámite en la línea de transporte en la canalización de alta tensión y en la baja;

i) Elementos de producción de la energía eléctrica en la central establecida ó que pudiese establecerse para atender este servicio, especificando las características de los motores generadores;

j) Líneas de transporte, descripción, recorrido, longitud radial, de los vados, sistemático, clase de conductores, soportes, protecciones, cruces con vías de comunicación y otras fases, todo con arreglo á los Reglamentos vigentes;

k) Naturaleza de la corriente que se hace de emplear y número que indique su frecuencia, si es alterna;

Plazo de duración del contrato.

Art. 6.º Los concursantes tendrán en cuenta que el plazo del contrato para el alumbrado de energía para alumbrado de este hospital será el de quince años.

Responsabilidades en que podrá incurrir el adjudicatario.

Art. 7.º Los concursantes garantizarán el buen funcionamiento del alumbrado, siendo responsables de los retrasos en el encendido, anticipación en el apagado, deficiencias en la intensidad de los focos, interrupciones parciales ó totales del servicio, mal entramado de la red, acometidas, soportes, lámparas, etc., pidiendo la Alcaldía Presidencia imponeñas multa que esté en relación con la cuantía de la deficiencia observada.

Si respecto á este punto no hubiere acuerdo, se nombrarán dos peritos, uno por cada parte, y en último término un tercero en discordia, designado por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Día en que el adjudicatario empezará a prestar el servicio.

Art. 8.º El adjudicatario tendrá obligado a prestar el servicio dentro del plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día 1.º de Marzo del año actual,

Plazo de ampliación.

Art. 9.º El Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo á que se refiere el artículo anterior por un mes más, á petición del contratista y por causas justificadas,

Penalidades que se impondrán al adjudicatario por retraso en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente consignadas.

Art. 10. Se le impondrá la penalidad de 50 pesetas por cada día de retraso en el cumplimiento de lo prescrito en los dos artículos anteriores, más la indemnización de los daños y perjuicios que se causaren al Ilmo. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III**DISPOSICIONES REFERENTES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS***Tensión de la corriente.*

Art. 11. La tensión de la corriente en los puntos de utilización para lámparas de incandescencia ó arcos en serie no deben exceder de 250 voltios, si la corriente es continua, y de 125 si fuere alterna.

Densidad de la corriente en los cables y acometidas.

Art. 12. La densidad de la corriente en los cables aéreos y subterráneos y las acometidas no excederá de la cuarta en el tendido de cables actualmente establecido.

Aparatos y local de comprobación.

Art. 13. El contratista enviará por su cuenta los aparatos que considere por el Director facultativo, y el local necesario, convenientemente situado y para los experimentos e comprobaciones precisas, que se efectuarán por parte de suabradados por ambas partes, ó a demanda por el d.º la Autoridad, el cual contratista no quisiese hacer uso de la comprobación.

Fuertes de voltaje.

Art. 14. La pérdida de voltaje en las transformadoras y las líneas de red no excederá de un 3 por 100 como máxima.

Aislamiento de la red.

Art. 15. La red después de prestar servicio tendrá un aislamiento de 15 megohms y 100 voltios fuerte de los vivos, en el que se deberá establecer una distancia inmediata de diez metros.

Condiciones que d. los cuadros en cuenta para el cálculo de la red.

Art. 16. Los cuadros de distribución y control de la red que provean el alumbrado triplex de la población para el alumbrado público si quedara destinado al alumbrado particular.

En caso de no ser destinadas más que al alumbrado público, el número de energías que pueda soportar la red, debe ser del 25 p. r. 100 que aquella autorizó para desempeñar ese servicio.

Variaciones que se introducirán en la red con respecto al plan presentado.

Art. 17. El contratista tendrá obligado á presentar en la Alcaldía Presidencial un plano de las variaciones que tuviera precisión de efectuar en la instalación de la red, con respecto al que presentara para el concurso, especificando con todos detalles cuales serán éstas, con la circunferencia de los nuevos conductores, su diámetro y longitud, cajas de distribución, de empalmes y más detalles necesarios.

Mejoras en el alumbrado.

Art. 18. Será obligatoria del adjudicatario la ampliación de la red destinada al servicio ó aumento de lámparas ó de su potencia lumínica, siempre que lo acuerde el Ayuntamiento, con tal de que no exceda ese aumento del 20 por 100 de

la energía necesaria para el alumbrado que este acuerde.

En el caso, el Ayuntamiento pagará al adjudicatario la energía que éste necesita para la ampliación del alumbrado que el mismo acuerde.

Material de reserva.

Art. 19. Es obligación del contratista tener en su suministro la cantidad de conductores, aisladores, lámparas de arco de incandescencia y demás material que sea necesario para atender al mantenimiento de las instalaciones que corren á su cargo, con el fin de que el servicio se preste holgadamente y sin intermitencias.

Reposición del material.

Art. 20. El contratista será obligado a reparar el material de alumbrado que sufra desperfectos por el uso ó negligencia del mismo, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna al Ayuntamiento.

En todo caso, la duración máxima que se permitirá á las bombillas que se usen en el alumbrado, será el de cuatro meses.

Obligación de prestar servicio en las dependencias municipales y otras locales en que el servicio sea de cuenta del Ayuntamiento.

Art. 21. El rematante tendrá obligación de suministrar la energía para el alumbrado de las dependencias municipales y demás locales en que el pago sea de cuenta del Ayuntamiento por el precio que no excederá del fijado para el alumbrado público, á cuyo efecto, en las respectivas proposiciones se fijarán las condiciones de precio por contador y por luces fijas.

CAPÍTULO IV

BISPOSICIONES REFERENTES A CONDICIONES ECONÓMICAS

Forma de pago.

Art. 22. Los concursantes indicarán en sus respectivas proposiciones la cantidad que hayan de percibir anualmente por la prestación del servicio, la cual le habrá de ser abonadas por mensualidades vencidas.

Arbitrios municipales.

Art. 23. El contratista quedará exento de Arbitrios municipales en todo lo que se refiera á la instalación y servicio público de alumbrado, debiendo satisfacer los que se relacionen con el servicio particular.

Caducidad de derecho.

Art. 24. Una vez terminado el contrato, quedarán caducados cuantos derechos nacen del mismo para el contratista.

Reglamentación del servicio.

Art. 25. El Ayuntamiento redactará el Reglamento que habrá de regir para las canalizaciones, calas, recomposición, entretiñimiento y conservación del material de alumbrado, comprobación de la intensidad lumínosa de las lámparas y multas por diversas faltas que pueda cometer el rematante.

Liberad de Ayuntamiento para desechar todas las proposiciones.

Art. 26. El Ayuntamiento se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas, si entediera que ninguna era conveniente para sus intereses.

Responsabilidades del adjudicatario.

Art. 27. La Empresa arrendataria será exclusivamente responsable de los acci-

dentes de cualquier naturaleza ocasionados por el alumbrado.

CAPÍTULO V

BISPOSICIONES GENERALES

Art. 28. Si en lo sucesivo, y durante el curso de este contrato, se hiciéron nuevas adiciones ó mejoras en el sistema de producción de energía, lámparas ó arcos, etcétera, el contratista queda obligado á aceptarlos y conformarse con lo que se ordena por la Autoridad municipal, con tal que los procedimientos que se proponga seguir lleven de práctica por lo menos tres años en alguna población importante de España ó del extranjero, ó bien por último á consecuencia de ensayos practicados en esta capital y después de un año de resultados favorables y ventajosos sobre los procedimientos actuales, haciendo la rebaja correspondiente en el consumo de energía eléctrica, si los nuevos sistemas fueran más económicos.

Art. 29. Será de cuenta del contratista:

1.º Limpiar lámparas, arcos y palomillas, de modo que presenten el aspecto que deben, por lo menos, dos veces al mes;

2.º Lavar los candelabros, palomillas y soportes una vez al mes;

3.º Repintar por completo estos objetos cada cuatro años en el orden y con los colores que determine la Autoridad;

4.º Tener dispuesto si personal necesario para todas estas operaciones.

Art. 30. El contratista será responsable, fuera de los casos de fuerza mayor, de todos los accidentes y desperfectos que tenga en el material de alumbrado público, y en la canalización, así como de las sustracciones que puedan cometerse de los objetos indicados, sin que le sirva para eludir su responsabilidad el haber puesto de su parte los medios para evitarlo.

En lo relativo á las roturas y robos que se cometan del material, el contratista podrá reclamar contra los autores de los expresados daños.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 31. El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Art. 32. Al día siguiente de terminado el plazo del concurso se constituirá la comisión de Alumbrado en el salón de sesiones del palacio municipal, á las once de su mañana, para proceder públicamente á la apertura de los pliegos presentados, los que quedarán puestos en estudio y propuesta en su día al Excmo. Ayuntamiento de la resolución que proceda.

Art. 33. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, todos los días no feriados que median hasta el del concurso.

Art. 34. Los precios para este concurso no serán aquellos en que se adjudique el servicio, y la partida por donde ha de entenderse esta obligación figurará consignada en los respectivos presupuestos.

Art. 35. Los licitadores que concursan habrán de conseguir en la Caja de Depósitos ó en la Depositaría del Municipio la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del importe del servicio que pretenda realizar, y las proposiciones para obstar al concurso podrán presentarse en la Se-

cretaría municipal hasta el día anterior á aquél en que haya de tener lugar y durante las horas de once de la mañana á la una de la tarde, en la forma expresa en el artículo 18 del Real decreto antes citado.

Art. 36. El licitador, á cuyo favor que de el concurso, se obliga á concurrir al Palacio municipal el día y hora que se le señale para otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredita haber consignado en la forma provista el importe de la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del importe anual en que se hubiere hecho la adjudicación del concurso.

Art. 37. Si el rematante no presentase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá ser concedida por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á porficio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

Art. 38. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

Art. 39. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

Art. 40. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar este contrato renuncia al fuero de su Juez, y se somete á la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del domicilio de esta Excelentísima Corporación municipal.

Art. 41. El contratista ó contratistas quejan obligados á satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que originen el concurso, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hallan sido para el mismo en la GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También quedan obligados á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengasen, y cualquier otra contribución ó impuesto, ó cuvo fin adquiriere el compromiso de presentar la escritura de la adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales; sin cuya requisito no se extiendrá por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

Art. 42. Todo licitador que concurra al concurso en representación de otro ó de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea de poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar su nombre y en representación de su poderante, cuyos documentos ó poder han de haber sido previamente, y á su costa, presentados por los señores Abogados D. Valentín Ruiz Camacho y D. Francisco Rodríguez López.

Art. 43. Las proposiciones para optar á este concurso deberán ser extendidas en papel del Timbre del Ejido de la clase undécima, y los resguardos de los de-

pósitos provisionales quedan relevados al reintegro del Timbre municipal que determina el presupuesto, excepción hecha del que corresponda al licitador a quien se adjudique el concurso, el que verá obligado a su reintegro.

Art. 44. Terminado el contrato y previa certificación de los funcionarios técnicos municipales, visada por el señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas y no haber responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

Modelo de proposición.

Diseña extenderse en papel timbrado del Estado de la clara undécima y, al presentarse, llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar al concurso de alumbrado público en la ciudad de Jaén.

D.... vecino de ..., domiciliado en ..., entiendo de las condiciones señaladas para el concurso del servicio de alumbrado público de Jaén, anunciado en la GACETA DE MADRID F en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con arreglo estricta a ellas y a las consignadas en los documentos que se acompañan en esta proposición, que son las siguientes... (Se numerarán y consignarán los documentos que se acompañen.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca.

En virtud de acuerdo de esta Junta de gobierno, número 58, de 18 del actual, se hace a pública subasta la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el taller de Herreros de Ribera, de este Arsenal, bajo el precio tipo de cuarenta y nueve mil ochocientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos (49.893,50).

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Comisaría de dicho Establecimiento, a las ocho horas del día 24 de Abril próximo, y ante la Junta de subastas que para el efecto se designe.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y por edictos en las Comandancias Generales de Marina de las mismas provincias.

Los pliegos de condiciones facultativas, los de las legales y presupuesto de las obras se hallarán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio del Ramo, y en las Comandancias Generales de los Apostaderos del Ferrol, Cartagena y Cádiz.

Las proposiciones podrán presentarse y serán admitidas, hasta el día 19 de Abril inclusive, en las Oficinas del Estado Mayor Central del Ministerio, Comandancias Generales del Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta las ocho horas del día 23 de Abril, en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, y por la Junta de subastas, que ha de celebrar el remate, durante la segunda media hora después de constituida.

Dichas proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo inserto al final del presente, extendiéndose en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común con póliza adherida a él.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener

esta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas (2.495), en metálico efectivo ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establecen las disposiciones vigentes.

Si al proceder al remate resultaren dos ó más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio, conforme en un todo a lo que establece el artículo 48 de la ley de Hacienda Pública vigente.

Carraca, 24 de Marzo de 1913.—El Secretario Interino, Manuel Tejera Terán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... calle de ... número ... domiciliado en este punto, calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N. vecino de ... calle de ..., número ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de ..., número ..., de tal fecha, para sacar a subasta pública las obras que son necesarias efectuar en los talleres de Herreros de Ribera, del Arsenal de la Carraca, se compromete a verificar dichas obras con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Comandancia General del Apostadero de ... (ó Comandancia de Marina de ...), por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas), ofreciendo invertir en las obras artículos y efectos de producción nacional. (Todo en letras.)

R—201

En virtud de acuerdo de esta Junta de gobierno, número 61, de 18 del actual, se hace a pública subasta la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en los talleres de Maquinaria, Monturas de Máquinas y Herrería y Martinetto, de este Arsenal, bajo el precio tipo de treinta y nueve mil setecientas setenta y una pesetas con veinticinco céntimos (39.671,25).

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Comisaría de dicho establecimiento, a las ocho horas del día 28 de Abril próximo, y ante la Junta de subastas que para el efecto se designe.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina, Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y por edictos en las Comandancias de Marina de las mismas provincias.

Los pliegos de condiciones facultativas, los de las legales y presupuesto de las obras se hallarán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio del Ramo, y en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Ferrol, Cartagena y Cádiz.

Las proposiciones podrán presentarse y serán admitidas hasta el día 23 de Abril, sucesivamente, en las oficinas del Estado Mayor Central del Ministerio, Comandancias Generales del Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta las ocho horas del día 27 de Abril, en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, y por la Junta de subastas, que ha de celebrar el remate, durante la segunda media hora después de constituida.

Al remate, durante la segunda media hora después de constituida.

Dichas proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo inserto al final del presente, extendiéndose en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común con póliza adherida a él. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que daba contenido ésta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias la cantidad de mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (1.984) en metálico efectivo ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establecen las disposiciones vigentes.

Si al proceder al remate resultaren dos ó más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio, conforme en un todo a lo que establece el artículo 48 de la ley de Hacienda Pública vigente.

Carraca, 24 de Marzo de 1913.—El Secretario Interino, Manuel Tejera Terán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... calle de ... número ..., con domicilio en este punto, calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., vecino de ... calle de ..., número ..., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de ..., número ..., de tal fecha, para sacar a subasta pública las obras que son necesarias efectuar en los talleres de Monturas de Máquinas, Maquinaria y Herrería y Martinetto, del Arsenal de la Carraca, se compromete a verificar dichas obras con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Comandancia General del Apostadero de ... (ó Comandancia de Marina de ...), por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas), ofreciendo invertir en las obras artículos y efectos de producción nacional (todo en letras.)

(Fecha y firma)

S—202

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución nubildados, pertenecientes al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente.

*Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la legislación de 26 de Abril de 1900, decreto enero en el segundo grado de aprobación, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del débito, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

*Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún

veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Y habiendo comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo Comisario no ha pedido indagación, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Gregorio García Pérez, 9,90 pesetas.
Almacén de la Sierra, 28 de Enero de 1913.—El Recaudador, Juan Pérez.
P—803

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite. Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución del embargo.

Y habiendo comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo Comisario no ha pedido indagación, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Matías, cuarto trimestre de 1912, 7,92 pesetas.

En Belchite á 19 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Vicente Ruiz.
P—1101

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belmonte.

D. Leopoldo de Vilches y Rojas, Recaudador de la zona de Contribuciones del Partido de Alcoyán y tercera zona de Belmonte.

Hago saber Que en el expediente individual efectivo de apremio que tramita por débitos de Contribución territorial de los años 1888-89 al tercer trimestre de 1912, contra D. Gabriel Ledares, hacendado forastero, en el pueblo de Alconchel, por cantidad de 1.251 pesetas 90 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado, y costas del procedimiento, ha dictado, con fecha 20 del corriente, la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Y siendo el deudor á que se refiere esta providencia propietario ausente, que no ha participado al señor Delegado de Hacienda de la provincia el punto de su residencia ni la persona que lo representa en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

A mí acuerdo, mando firmar en Villar de Cañas á 18 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—1183

Recaudación de Contribuciones de la zona de Caravaca (Murcia).

Pueblo de Oshoz.

En los expedientes generales instruidos contra todos los contribuyentes de esta localidad, que dejaron de satisfacer sus cuotas de rústica y urbana en los períodos de cobranza voluntaria del primer trimestre del año 1900, primero de 1903 y primero y tercero de 1912, se dictó en las fechas indicadas á cada uno de los deudores que se relacionan, la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución del embargo.

Y estando comprendidos entre los deu-

dores á quienes se refiere la anterior providencia los reclamados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, para que se inscriba en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, como dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas surtan los efectos legales, toda vez, que el deudor primariamente relacionado es de nacionalidad extranjera y de paradero desconocido los siguientes:

URBANA

Primer trimestre de 1900. Providencia fechada 1º de Mayo de 1900, contra el deudor D. Agustín Bacqué Rossetin, 4,8 pesetas.

RÚSTICA

Primer trimestre de 1903. Providencia fechada 26 de Marzo de 1903, contra la deudora D.ª Encarnación Chico de Guznán, 19,71 pesetas.

URBANA

Primer trimestre de 1904. Providencia fechada 24 de Marzo de 1904, contra la deudora D.ª Encarnación Chico de Guznán, 5,70 pesetas.

La misma, 17,12.

RÚSTICA

Tercer trimestre de 1904. Providencia fechada 21 de Septiembre de 1904, contra la señora D.ª Concepción Chico de Guzmán, 15,93 pesetas.

Chegón, 28 de Octubre de 1912.—El Agente recaudador, Juan A. Delgado.

P—1284

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. Vicente Santonja Barceló, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruye contra D. Matías Jimeno Ríos, vecino de Pinoso, por débitos de Contribución territorial en los años de 1900 al 1912 inclusive, he dictado la siguiente:

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Matías Jimeno Ríos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Marzo y nueve horas de su mañana, en su Casa Consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anímelo al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre en esta localidad.

Y siendo desconocido el actual domicilio del deudor mencionado, y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo el presente por triplicado para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de este interesado.

Dado en Pinoso á 1º de Marzo de 1913. Vicente Santonja Barceló.

**Agoencia ejecutiva
de la zona de Fuenlabrada.**

En expediente de apremio que instruye esta Agoencia contra deudores al Tesoro por el concepto de cédulas personales del año 1911, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

«Provisión.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos comprendidos en la presente relación, durante el plazo de reclamación voluntaria,

que quedan incursos en el doble de la multa de su valor que señala el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procédase á dar la publicidad regiomontaria y á correr el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fechas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los documentos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Lugo, 29 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, M. Vidal.

Y en habiendo cumplido llevar á cabo la diligencia de notificación á los deudores que á continuación se relacionan, en la forma prevista por el artículo 121 de la Instrucción citada, por no ser habiendo, se acordó que dicha notificación tuviese lugar en la forma dispuesta en el párrafo 4º del artículo 142 de la misma.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas.
26	Maria Encarnación Pérez.	Mando.	11. ^a	1,95	387	Rosa Irimia.....	Cartera.....	11. ^a	1,95
38	Gertrudis Lorido.....	Navarro.	»	1,95	398	Eugenia Vidal.....	Idem.....	»	1,95
88	Maria Murias.....	Idem.	»	1,95	414	José Fulgueira.....	Sadradei.....	1,25	
84	Miguel Gómez.....	Idem.	»	1,95	416	Rosario Alonso.....	Inversiego.....	»	1,95
96	Agustina Castro.....	Idem.	»	1,95	424	José Murias Díaz.....	Idem.....	9. ^a	9,75
97	Manuel Méndez.....	Idem.	10. ^a	3,90	425	Mari Antonia Díaz.....	Idem.....	11. ^a	1,95
99	Antonia Fernández.....	Idem.	11. ^a	1,95	428	Joséfa Alonso.....	Idem.....	10. ^a	3,20
129	Antonio López.....	Añanquina.	»	1,95	431	Carmen López.....	Idem.....	11. ^a	1,95
130	Encarnación Martínez.....	Idem.	»	1,95	435	Manuela Díaz.....	Idem.....	»	1,95
131	Antonia Pérez Redín.....	Idem.	»	1,95	438	Maria Campas.....	Idem.....	»	1,95
132	Ramón Freijo.....	Idem.	»	1,95	450	José Rencío.....	Idem.....	»	1,95
134	Mencuta Linares.....	Idem.	»	1,95	451	Celedonio Rancio.....	Idem.....	»	1,95
140	Francisco López.....	Idem.	»	1,95	486	Maria Rosa Ron.....	Oviedo.....	»	1,95
147	José Rendón.....	Idem.	»	1,95	495	Carmen Couso.....	Idem.....	»	1,95
148	Osmes Millo.....	Idem.	»	1,95	512	Dolores López.....	Idem.....	»	1,95
151	Rosetta Díaz.....	Idem.	»	1,95	513	José Pardo Pérez.....	Idem.....	10. ^a	9,30
155	Rosa López.....	Idem.	»	1,95	514	Antonio Pardo.....	Idem.....	11. ^a	1,95
157	Joséfa Freijo.....	Idem.	»	1,95	517	Maria Josefa Couzo.....	Idem.....	»	1,95
164	Concepción Fernández.....	Caneelas.	»	1,95	532	Lucía Náez.....	Seoane.....	»	1,95
173	Engracia Alvarez.....	Frontal.	»	1,95	537	Antonio Pardo.....	Toisira.....	10. ^a	9,90
181	Jesús Núñez.....	Gántaras.	»	1,95	538	Baldina López.....	Idem.....	11. ^a	1,95
182	Enrique Núñez.....	Idem.	»	1,95	539	Antonio López.....	Idem.....	»	1,95
190	Antonia Bleudo.....	Idem.	»	1,95	540	Carmen Fernández.....	Idem.....	»	1,95
192	Joséfa Soto.....	Idem.	»	1,95	546	José Fernández López.....	Idem.....	10. ^a	9,90
197	Antonio Rodríguez.....	Idem.	»	1,95	547	Carmen Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95
198	Maria Testa.....	Idem.	9. ^a	0,75	549	Gómez Fernández.....	Idem.....	»	1,95
202	Tomás Alvarez.....	Idem.	11. ^a	1,95	555	Maria Bráña.....	Barcela.....	»	1,95
209	Antonia Ribeiro.....	Idem.	»	1,95	569	Antonio Rodríguez.....	Idem.....	»	1,95
210	Carmen Pérez.....	Idem.	»	1,95	571	Práxedes Rodríguez.....	Trabada.....	»	1,95
219	Florencia González.....	Trouza.	»	1,95	572	José Barcia Rodríguez.....	Villaugui.....	9. ^a	8,75
223	Ramona Gegunde.....	Arago.	»	1,95	573	Ramona Barcia.....	Idem.....	11. ^a	1,95
224	José Fernández Otero.....	Idem.	»	1,95	576	Manuela Alvarez.....	Garnelina.....	10. ^a	9,90
225	Joséfa Sal.....	Idem.	»	1,95	577	José Fernández.....	Barcela.....	11. ^a	1,95
229	Isabel López.....	Cancio.	»	1,95	585	Antonio Fernández.....	Cancio.....	9. ^a	9,75
249	Concepción Lendeira.....	Castro.	»	1,95	586	Angela Montescriu.....	Idem.....	11. ^a	1,95
248	Manuel Fernández.....	Idem.	»	1,95	589	Florencia Campo.....	Idem.....	»	1,95
262	Jesús Villagarcía.....	Errollats.	»	1,95	590	Valentín Méndez.....	Idem.....	»	1,95
265	Manuel Villagarcía.....	Idem.	»	1,95	597	Ramona Arias.....	Piedra.....	»	1,95
267	Francisco Fernández.....	Idem.	»	1,95	600	Joséfa Pereda.....	Fujo.....	»	1,95
268	José Fernández.....	Idem.	»	1,95	607	Dolores Noguera.....	Idem.....	»	1,95
269	Joséfa Fernández.....	Idem.	»	1,95	612	Antonia Pérez.....	Idem.....	»	1,95
262	Francisco Landeira.....	Novio.	»	1,95	617	Antonia Gralla.....	Noguera.....	9. ^a	9,75
263	Mieseta López.....	Idem.	»	1,95	618	Alonso Vega.....	Santalla.....	11. ^a	1,95
266	Benigna Pérez.....	Idem.	»	1,95	619	Carmen Lago.....	Idem.....	»	1,95
273	Benigna Fernández.....	Río de Tojos.	»	1,95	620	Clestina Souto.....	Idem.....	»	1,95
294	Filomena Alvarez.....	Idem.	»	1,95	629	Maria Alvarez.....	Idem.....	»	1,95
296	José Otero.....	Rio de Bagogos.	»	1,95	634	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	»	1,95
301	Maria Josefa Fernández.....	Idem.	»	1,95	635	Maria Rodríguez.....	Idem.....	»	1,95
305	Antonio Fernández.....	Veiga.	»	1,95	639	Joséfa Montesorín.....	Idem.....	9. ^a	9,75
306	Manuela López.....	Idem.	»	1,95	639	José Villar Campa.....	Idem.....	11. ^a	1,95
310	Francisco López.....	Idem.	»	1,95	640	Práxedes Conde.....	Idem.....	»	1,95
314	Sofía López.....	Idem.	»	1,95	642	Baldina Gómez.....	Idem.....	»	1,95
318	Joséfa Parra.....	Idem.	»	1,95	646	Manuel Alvarez.....	Idem.....	»	1,95
327	Joséfa González.....	Idem.	»	1,95	647	Leonor Gómez.....	Idem.....	»	1,95
332	Rosario Fernández.....	Villamayor.	»	1,95	648	Manuel Bermúdez.....	Idem.....	»	1,95
336	Concepción Landeira.....	Idem.	»	1,95	649	Ramona Naval.....	Idem.....	»	1,95
342	Carmen Lombardero.....	Idem.	»	1,95	650	Miguel Freijo.....	Idem.....	»	1,95
353	Gespara Díaz.....	Idem.	»	1,95	651	Ramona López.....	Idem.....	»	1,95
367	Isabel Portela.....	Rao.	»	1,95	652	Manuel Lizaras.....	Idem.....	»	1,95
370	Maria González.....	Idem.	»	1,95	652	Carmen Villaverde.....	Idem.....	»	1,95
386	José Díaz Conde.....	Cartera.	»	1,95	654	Manuel García.....	Idem.....	»	1,95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas.
655	Rosalía Balboa.....	Villarguín.....	11. ^a	1,95	1.191	Joséfa Villanino.....	Santa Juliana.	11. ^a	1,95
656	Pedro Braña.....	Idem.....	>	1,95	1.192	Joséfa Turíñ.....	Idem.	>	1,95
657	Ramona Testa.....	Idem.....	>	1,95	1.195	José Alvarez.....	Idem.	>	1,95
668	Antonia Gómez.....	Bastida.....	>	1,95	1.196	Joséfa Monasterio.....	Idem.	>	1,95
670	Juan Fernández.....	Brañela.....	9. ^a	0,75	1.197	José Pérez Fernández.....	Idem.	>	1,95
671	María José Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.202	Fulgencio Fernández.....	Idem.	>	1,95
685	Dolores Alonso.....	Gestoso.....	>	1,95	1.205	Francisco Villarino.....	Idem.	>	1,95
890	Domingo Alonso.....	Idem.....	10. ^a	3,90	1.228	Maria Díaz.....	Souto.	>	1,95
708	Manuela B. Iaño.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.230	Francesca Otero.....	Idem.	>	1,95
710	Manuela Pardo.....	Idem.....	>	1,95	1.232	Francesca Rodríguez.....	Idem.	>	1,95
712	Jesusa Gómez.....	Idem.....	>	1,95	1.233	Manuel Semartino.....	Idem.	>	1,95
752	Manuela López.....	Quiejero.....	>	1,95	1.235	Faustina Lluberes.....	Idem.	>	1,95
753	Pascasio Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	1.237	Maria Linarens.....	Idem.	>	1,95
754	Francesca López.....	Idem.....	>	1,95	1.245	Joséfa Diaz.....	Idem.	>	1,95
781	Generosa Rodríguez.....	Pastoriza.....	>	1,95	1.247	Manuel Fernández.....	Idem.	>	1,95
801	Carmen Fernández.....	Pin.....	>	1,95	1.251	Justo Rodríguez.....	Idem.	>	1,95
808	Dolores Conde.....	Riego.....	>	1,95	1.257	Maria Fernández.....	Idem.	>	1,95
814	Antonia Fernández.....	Idem.....	>	1,95	1.259	Francisco Fernández.....	Idem.	>	1,95
819	Josefa Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95	1.260	Concepción Alvarez.....	Idem.	>	1,95
828	Josefa López.....	Scuto.....	>	1,95	1.263	Encarnación Alvarez.....	Idem.	>	1,95
831	Manuela Fernández.....	Idem.....	>	1,95	1.265	Manuela Fernández.....	Oncelo.	>	1,95
835	Carmen Llorente.....	Barcia.....	>	1,95	1.279	Justa Alvarez.....	Idem.	>	1,95
871	Carmen Trevín.....	Carballido.....	>	1,95	1.274	Carmen Gómez.....	Cabuciño.	>	1,95
899	Dominica Méndez.....	Braña.....	>	1,95	1.291	Ceferica Braña.....	L. Vilapinol.	>	1,95
901	Maria Ferreira.....	Idem.....	>	1,95	1.292	Antonia Vázquez.....	Idem.	>	1,95
914	Isabel Fernández.....	Gromaz.....	>	1,95	1.297	Ramona Meda.....	Idem.	>	1,95
927	Maria Antonia Fernández.....	Idem.....	>	1,85	1.298	Hammra Alvarez.....	Idem.	>	1,95
975	Juana Ranciano.....	Río de Sabugo.....	>	1,95	1.305	Maria Pasarla.....	Vilaroz.	>	1,95
977	Josefa Alonso.....	Rebordela.....	>	1,95	1.315	Antonio Gómez.....	Aldoman.	>	1,95
979	Antonia Quiñón.....	Idem.....	>	1,95	1.316	Maria Castona.....	Idem.	>	1,95
983	Carmen Fernández.....	Idem.....	>	1,95	1.329	Bonita Freijó.....	Idem.	>	1,95
980	José Montes.....	Idem.....	10. ^a	3,90	1.335	Juana López.....	Idem.	>	1,95
987	Josefa Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.340	Tomasa López.....	Idem.	>	1,95
989	Joséfa Enriquez.....	Idem.....	>	1,95	1.316	Josefa Alvarez.....	Idem.	>	1,95
999	Fernando Alonso.....	Idem.....	>	1,95	1.351	José Villaverde.....	Castro.	>	1,95
992	Josefa González.....	Idem.....	>	1,95	1.352	Maria Arias.....	Idem.	>	1,95
996	Rosa Blanco.....	Idem.....	>	1,95	1.354	Joséfa Alvarez.....	Idem.	>	1,95
1.003	Carmen Rancadio.....	Sequeiro.....	>	1,95	1.355	José Pérez.....	Idem.	>	1,95
1.005	Prudencia Sijas.....	Idem.....	>	1,95	1.360	Isabel Alvarez.....	Idem.	>	1,95
1.008	Antonia Gómez.....	Idem.....	>	1,95	1.379	Antonia Pérez.....	Guifías.	>	1,95
1.018	Antonia Méndez.....	Idem.....	>	1,95	1.380	Manuel Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.030	Josefa Robledo.....	Torviso.....	>	1,95	1.381	Dolores Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.032	Dolores Biduelo.....	Idem.....	>	1,95	1.387	Concepción Díaz.....	Idem.	>	1,95
1.043	Maria Lienderrizas.....	Idem.....	>	1,95	1.391	Antonia Gómez.....	Idem.	>	1,95
1.044	Maria Juana González.....	Idem.....	>	1,95	1.393	Maria Manuela Bolaño.....	Famayor.	>	1,95
1.046	Rosalía Sampedro.....	Idem.....	>	1,95	1.396	Francesca Pereira.....	Idem.	>	1,95
1.050	Manu-la García.....	Idem.....	>	1,95	1.398	Dolores Pérez.....	Idem.	>	1,95
1.060	Amalia Alonso.....	Idem.....	>	1,95	1.400	Dolores Ramo.....	Idem.	>	1,95
1.062	Josefa Braña Novo.....	Idem.....	>	1,95	1.401	Joaquina Dorado.....	Idem.	>	1,95
1.064	Antonia Couso.....	Idem.....	>	1,95	1.402	Rosalía Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.037	Juan Bermúdez.....	Torre.....	>	1,95	1.404	Trinidad López.....	Idem.	>	1,95
1.069	Francesca Suárez.....	Trovín.....	>	1,95	1.405	Maria Rodríguez.....	Idem.	>	1,95
1.076	Benito Quirós.....	Valiña.....	10. ^a	3,90	1.409	Josefa Alvarez.....	Idem.	>	1,95
1.080	José María Peñolo.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.463	Benigno Pérez.....	Idem.	>	1,95
1.083	Méndez Rico.....	Idem.....	>	1,95	1.415	Domingo Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.091	Josefa Cetacelo.....	Vilar.....	>	1,95	1.416	José Fernández Rancadio.....	Idem.	>	1,95
1.101	Josefa Peñamonte.....	Idem.....	>	1,95	1.417	Concepción Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.103	Generosa Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	1.427	Teresa Alvarez.....	Idem.	>	1,95
1.105	Carmen Fernández.....	Idem.....	>	1,95	1.428	Maria Pérez.....	Idem.	>	1,95
1.106	Filomena Enríquez.....	Idem.....	>	1,95	1.433	Remiro Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.103	Práxides Enríquez.....	Idem.....	>	1,95	1.437	Filomena Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.110	Dolores Liendras.....	Vilar de Galvao.....	>	1,95	1.438	Ramón López.....	Idem.	>	1,95
1.115	Luciano Fernández.....	Idem.....	>	1,95	1.439	Antonio López Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.119	José Fa. Gónde Rozas.....	Idem.....	>	1,95	1.440	Carmen Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.126	Pedro Liendroza.....	Idem.....	10. ^a	3,90	1.451	Joséfa Simartino.....	Lladairo.	>	1,95
1.127	José Mendoza.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.459	Antonia Fernández.....	Idem.	>	1,95
1.130	José Mendoza.....	Carballido.....	10. ^a	3,90	1.477	Carmen Fernández.....	Portalina.	>	1,95
1.132	Farmina Méndez.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.478	José Pérez.....	Idem.	10. ^a	3,90
1.141	Leonor Maiña.....	Bao.....	>	1,95	1.479	Matilde López.....	Idem.	11.	1,95
1.147	Concepción Fernández.....	Cereijido.....	>	1,95	1.480	Manuel María Pérez.....	Idem.	>	1,95
1.148	Carmen Martínez.....	Idem.....	>	1,95	1.503	Ventura Corbojal.....	Ercos.	>	1,95
1.153	José María Acevedo.....	Idem.....	>	1,95	1.509	Emmerilda López.....	Idem.	>	1,95
1.165	Manuela Quiñas.....	Cereijido.....	>	1,95	1.511	Manuel Campa.....	Idem.	>	1,95
1.174	Laudina Deza.....	Idem.....	>	1,95	1.512	Nicolas Escanlar.....	Idem.	>	1,95
1.176	Baldina Soto.....	Idem.....	>	1,95	1.513	Generosa Campa.....	Idem.	>	1,95
1.178	Concepción López.....	Pando.....	10. ^a	3,90	1.516	Manuela Urián.....	Idem.	>	1,95
1.179	Josefa Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95	1.525	Generosa Díaz.....	Idem.	>	1,95
1.185	Francisco Fernández.....	Ramona Pérez.....	>	1,95	1.531	Carmen Alvarez.....	Idem.	10. ^a	3,90
		Santa Juliana.....	>	1,95	1.542	Gervasio López.....	Idem.	11.	1,95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas.
1.533	Antonia Castrillón....	Ernesto.....	11.*	1,95	2.034	Manuel Fernández.....	Fonsagrada..	11.*	1,95
1.535	Madesia López.....	Idem.....	>	1,95	2.045	José Cabanas.....	Carbaldogodín.	>	1,95
1.536	Jesús Oneto.....	Idem.....	>	1,95	2.081	Maria Josefa Fernández	Idem.....	10.*	3,90
1.541	Rosalía Vilamafía.....	Idem.....	>	1,95	2.085	Joséfa López.....	Idem.....	11.*	1,95
1.543	Maria López.....	Idem.....	>	1,95	2.089	Liberio Rómán.....	Idem.....	>	1,95
1.545	Antonio López.....	Idem.....	>	1,95	2.090	Carmen Martínez.....	Idem.....	>	1,95
1.549	Juan Escanlar.....	Idem.....	>	1,95	2.144	Maria Josefa Fernández.	Ferreira abajo.	10.*	3,90
1.547	Teresa Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	2.156	J. sé Núñez Alvarez.....	Idem.....	11.*	1,95
1.551	Manuel López.....	Idem.....	>	1,95	2.157	Teresa C. Iván.....	Idem.....	>	1,95
1.552	Juan Antonio López.....	Idem.....	10.*	3,90	2.169	Pedro Díaz Fernández.....	Idem.....	10.*	3,90
1.555	J. sé Castro Soto.....	Idem.....	11.*	1,95	2.170	Generosa Fernández.....	Idem.....	11.*	1,95
1.503	Bonita Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	2.174	Filomena López.....	Idem.....	>	1,95
1.566	Maria Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	2.188	Benigno Méndez.....	Idem.....	>	1,95
1.569	Maria Castelao.....	Idem.....	>	1,95	2.209	Celestina Teljeiro.....	Idem.....	>	1,95
1.582	Rosa Alvarez.....	Escanlar.....	>	1,95	2.210	Ramona Dorado.....	Serra.....	>	1,95
1.581	Antonio Alvarez.....	Idem.....	10.*	3,90	2.213	José Fernández López.....	Idem.....	>	1,95
1.584	Halbina Loredo.....	Idem.....	11.*	1,95	2.214	Francisca Pérez.....	Idem.....	>	1,95
1.594	Santiago Martínez.....	Idem.....	>	1,95	2.242	Maria Antonia Fernández.....	Villanova.....	10.*	3,90
1.595	Mariela Fonteiriz.....	Idem.....	>	1,95	2.248	Ramona Fernández.....	Idem.....	11.*	1,95
1.602	Maria Díaz.....	Vidar.....	>	1,95	2.261	Inocencio García.....	Fongate.....	>	1,95
1.606	Jesusa García.....	Idem.....	>	1,95	2.282	José María García.....	Idem.....	>	1,95
1.607	José Méndez.....	Idem.....	10.*	3,90	2.285	Antonio Soto.....	Idem.....	>	1,95
1.608	Maria Reguera.....	Idem.....	11.*	1,95	2.289	Francisca Castelao.....	Francisca Castelao.....	>	1,95
1.610	Francesca Flores.....	Idem.....	>	1,95	2.298	Marcosina Arango.....	Idem.....	>	1,95
1.622	Manuela Llano.....	Barreiros.....	>	1,95	2.300	Manuela Ferreiro.....	Idem.....	>	1,95
1.628	Maria Fernández.....	Idem.....	>	1,95	2.395	Maria Alvarez.....	Pumaría.....	>	1,95
1.629	José Gómez.....	Idem.....	>	1,95	2.398	Carmen Peñamaria.....	Idem.....	>	1,95
1.630	Filomena Fernández.....	Idem.....	>	1,95	2.316	Dominga Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
1.636	Antonia Arias.....	Idem.....	>	1,95	2.328	Enrique Bermúdez.....	Idem.....	>	1,95
1.643	Rosa Díaz.....	Idem.....	>	1,95	2.329	Florentina Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
1.648	Manuel Fernández.....	Idem.....	>	1,95	2.358	Carmen Alvarez.....	Generosa Méndez.....	>	1,95
1.649	Francisco Arias.....	Castro.....	>	1,95	2.362	Villarmea.....	Idem.....	>	1,95
1.657	Manuel Recio.....	Ferreirous.....	>	1,95	2.401	Efraín Castaño.....	Barcola.....	>	1,95
1.658	Antonia Alvaroz.....	Idem.....	>	1,95	2.402	Esperanza Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.662	Carmen Fernández.....	Idem.....	>	1,95	2.428	Francisca Fernández.....	Coto Lamas.....	>	1,95
1.664	Manuela Pérez.....	Idem.....	>	1,95	2.431	Florentina Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.669	Solemna Vega.....	Idem.....	>	1,95	2.446	Francisco Alvarez.....	Francisco Toméz.....	>	1,95
1.673	Audrés Bermúdez.....	Fonsfria.....	>	1,95	2.451	Generosa Fernández.....	Junqueira.....	10.*	3,90
1.674	Rosalía Méndez.....	Idem.....	>	1,95	2.458	Emilio Fernández.....	Lamas.....	11.*	1,95
1.684	Genoveva Gómez.....	Idem.....	>	1,95	2.465	Generosa Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
1.685	Remona Vázquez.....	Idem.....	>	1,95	2.469	José Diaz.....	Idem.....	>	1,95
1.689	Enriqueta Neira.....	Fonsagrada.....	>	1,95	2.476	Benigna Linares.....	Idem.....	>	1,95
1.698	Ramona Pasarín.....	Idem.....	>	1,95	2.487	Teresa Pérez.....	Idem.....	>	1,95
1.702	Antonia Robledo.....	Idem.....	>	1,95	2.489	Manuel Castelao.....	Idem.....	>	1,95
1.706	Augustina Ibáñez.....	Idem.....	>	1,95	2.493	Manuela Rancio.....	Idem.....	>	1,95
1.709	Antonio Rivas.....	Idem.....	10.*	3,90	2.494	Maria Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.722	Baltasar Teljeiro.....	Idem.....	>	1,95	2.495	Baldomero López.....	Idem.....	>	1,95
1.740	Carmen Nára.....	Idem.....	11.*	1,95	2.509	Benigno López Castro.....	Moreira.....	>	1,95
1.768	Domingo Díaz.....	Idem.....	>	1,95	2.512	Cándida Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
1.768	Osrmén Pastor.....	Idem.....	>	1,95	2.513	Gabriel Pérez Castro.....	Idem.....	>	1,95
1.767	Josefa Cortés.....	Idem.....	>	1,95	2.518	Leonor Pérez.....	Idem.....	>	1,95
1.768	Concepción Mirón.....	Idem.....	>	1,95	2.531	Ramón Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
1.772	Doelito Iglesias.....	Idem.....	>	1,95	2.541	Marcelino Pardo.....	Se-ano.....	>	1,95
1.773	Concepción N.....	Idem.....	>	1,95	2.615	Concepción Baamonde.....	Idem.....	>	1,95
1.774	Estrella López.....	Idem.....	>	1,95	2.616	Joséfa Gutiérrez.....	Idem.....	>	1,95
1.780	Florencio Villar.....	Idem.....	>	1,95	2.618	Isabel Díaz.....	Idem.....	>	1,95
1.781	Manuela Robledo.....	Idem.....	>	1,95	2.623	Manu-L López Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
1.783	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95	2.626	Maria Franco López.....	Idem.....	>	1,95
1.792	Pilar Utor.....	Idem.....	>	1,95	2.627	Manuela Alvarez.....	Villadrid.....	10.*	3,90
1.807	Anuncio del Río.....	Castro.....	>	1,95	2.664	Manuela Lombardero.....	Villabol abajo.	11.*	1,95
1.808	Guillermo María.....	Fonsagrada.....	>	1,95	2.712	Isabel Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.809	Cándido A. Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95	2.713	Carmen Méndez.....	Cabanas.....	>	1,95
1.812	Edmundo Pérez.....	Idem.....	>	1,95	2.720	Carmen Bolíño.....	Idem.....	>	1,95
1.813	Francisco Franco.....	Idem.....	>	1,95	2.731	Tomás Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.811	Isabel Díaz.....	Idem.....	>	1,95	2.733	Concepción Villabrilie.....	Idem.....	>	1,95
1.824	Joséfa Carbaljal.....	Idem.....	>	1,95	2.734	Joséfa Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.828	Concepción Idíos.....	Idem.....	>	1,95	2.746	Manuel Riveras.....	Cañelar.....	>	1,95
1.830	Carmen López.....	Idem.....	>	1,95	2.761	Benito Murias.....	Cordeira.....	>	1,95
1.840	Maria Fernández.....	Idem.....	>	1,95	2.758	Manuela Montouto.....	Idem.....	>	1,95
1.845	José Turia López.....	Idem.....	>	1,95	2.757	Esperanza González.....	Cerdeira.....	>	1,95
1.854	José-Alvarez-Díaz.....	Idem.....	>	1,95	2.761	Fautino Méndez.....	Idem.....	10.*	3,90
1.856	Aquillina Martínez.....	Idem.....	>	1,95	2.761	Maria Alvarez.....	Cooperio.....	11.*	1,95
1.856	José Pérez Fernández.....	Idem.....	>	1,95	2.766	Rosa Ferreiro.....	Lamela.....	>	1,95
1.892	Generosa Fernández de Muñia.....	Idem.....	>	1,95	2.783	Sau Andrés.....	Pandela.....	>	1,95
1.893	Encarnación Muñia.....	Idem.....	>	1,95	2.809	Antonio Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.931	Trinidad Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95	2.913	Joséfa Fernández.....	Idem.....	>	1,95
1.966	Paz Lombardero.....	Idem.....	>	1,95	2.919	Maria Montescirín.....	Idem.....	>	1,95
2.000	Rita Luaces.....	Idem.....	>	1,95	2.822	Joséfa Méndez Villar.....	Idem.....	>	1,95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Pesetas.
2.824	Josefa Fernández.....	Sra Andrés....	11. ^a	1,95	3.189	Maria Fernández.....	Navarro.....	11. ^a	1,95
2.827	Rosana Díaz.....	Idem.....	»	1,95	3.194	Mánciel Montoseiria	Idem.....	10. ^a	3,90
2.830	Matutina Repicós.....	Idem.....	»	1,95	3.195	Maria Antonia García.....	Idem.....	11. ^a	1,95
2.864	José López.....	Viduelo.....	10. ^a	3,90	3.198	Vicente Fernández.....	Idem.....	»	1,95
2.865	Antonia Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95	3.200	Joséfa Sato.....	Idem.....	»	1,95
2.893	Ramón García.....	Castañero	»	1,95	3.202	Genoveva Pasarín.....	Psdts.....	»	1,95
2.899	Manuel Pardo.....	Idem.....	9. ^a	9,75	3.204	Filibrena Suárez.....	Bustelo.....	»	1,95
2.901	Domingo Méndez.....	Idem.....	»	9,75	3.207	Joséfa López Cánclie.....	Idem.....	10. ^a	3,90
2.902	Fulgencio Álvarez.....	Idem.....	11. ^a	1,95	3.221	Justa Pérez.....	Noguera	11. ^a	1,95
2.903	Rosa Portela.....	Idem.....	»	1,95	3.223	Manuel Blanco.....	Idem.....	»	1,95
2.908	Maria Antonia Villaverde	Idem.....	»	1,95	3.224	Miguel Llano.....	Idem.....	»	1,95
2.913	Maria Illopiña.....	Idem.....	»	1,95	3.245	Celstino López.....	Idem.....	»	1,95
2.918	Silvada Villaverde.....	Idem.....	»	1,95	3.225	Rosa Pérez.....	Idem.....	»	1,95
2.935	Joé López.....	Liertra.....	10. ^a	3,90	3.235	Angel Múñoz.....	Idem.....	10. ^a	3,90
2.926	Mancita Gómez.....	Idem.....	11. ^a	1,95	3.230	Gumersindo Graña.....	Idem.....	10. ^a	1,95
2.945	Maria Bermúdez.....	Idem	»	1,95	3.231	Baldica Díaz.....	Idem.....	»	1,95
2.950	Carmen Robledo.....	Maderne.....	»	1,95	3.233	Benito López.....	Idem.....	»	1,95
2.959	Francesca Robledo.....	Idem.....	»	1,95	3.235	Elección Álvarez.....	Idem.....	»	1,95
2.962	Práxedis Álvarez.....	Idem	»	1,95	3.237	Dolorosa Méndez.....	Idem.....	»	1,95
2.973	Generola Fernández.....	Idem	»	1,95	3.239	Manuela Marcos.....	Idem.....	»	1,95
2.982	José María Gómez.....	Idem	»	1,95	3.240	José Testa	Idem.....	»	1,95
2.983	Feliza Fernández.....	Idem	»	1,95	3.245	Celstino López.....	Idem.....	»	1,95
2.986	José Gutiérrez.....	Idem	»	1,95	3.247	Joséfa Álvarez	Idem.....	»	1,95
2.987	Joséfa López Corral.....	Idem	9. ^a	9,75	3.219	Mampota Méndez.....	Idem.....	»	1,95
2.991	Matuel López.....	Idem	11. ^a	1,95	3.251	Silencio Mora.....	Idem.....	»	1,95
3.000	Matiida Díaz.....	Idem	»	1,95	3.252	Benigno López.....	Idem.....	»	1,95
3.001	Maria Antónia Couto.....	Idem	»	1,95	3.252	Maria Gracia.....	Idem.....	»	1,95
3.002	Maria Alvarez.....	Idem	»	1,95	3.254	Faustino García.....	Idem.....	»	1,95
3.012	Matilde Murillo.....	Idem	»	1,95	3.255	Rafael Testa	Idem.....	»	1,95
3.013	Tomás Fernández.....	Idem	»	1,95	3.267	Marta Testa	Idem.....	»	1,95
3.014	Antonia Pérez.....	Idem	»	1,95	3.269	Parfota Pérez	Idem.....	»	1,95
3.031	Joséfa Díaz López.....	Idem	10. ^a	3,90	3.271	Candela Díaz	Pleitega	»	1,95
3.041	Antonio Martínez.....	Idem	11. ^a	1,95	3.273	Bentigna Méndez	Idem.....	»	1,95
3.046	Generosa López.....	Cabreiro	»	1,95	3.276	Joséfa Fernández	Idem.....	»	1,95
3.047	Isidoro Campo.....	Idem	10. ^a	3,90	3.280	Bibiana Fernández	Idem.....	»	1,95
3.052	Celedonia Pérez.....	Idem	11. ^a	1,95	3.283	Genoveza Blanco	Idem.....	»	1,95
3.063	José Valdés.....	Idem	»	1,95	3.295	Felicidad Masa	Idem.....	»	1,95
3.067	Maria Valdés.....	Idem	»	1,95	3.303	Rosa Alvarez	Idem.....	»	1,95
3.058	José Valdés Díaz.....	Idem	»	1,95	3.315	Domitila Rodríguez	Villaseca	»	1,95
3.065	Constantino Tráns.....	Idem	»	1,95	3.316	Maria López	Idem.....	»	1,95
3.068	José Cangas.....	Idem	10. ^a	3,90	3.317	Francisco López	Idem.....	»	1,95
3.071	Antonia Orávaro.....	Idem	11. ^a	1,95	3.318	Priacencia López	Idem.....	»	1,95
3.072	Miguel Cuervo.....	Idem	10. ^a	3,90	3.320	Antonia López	Idem.....	»	1,95
3.075	Emilia Urias.....	Idem	11. ^a	1,95	3.323	Rafaela Álvarez	Idem.....	»	1,95
3.077	Ramona Fernández.....	Pozaneguera	»	1,95	3.341	Hamena Pérez	Caudalido	10. ^a	3,90
3.079	Joséfa Marcos.....	Robledo	»	1,95	3.342	Manuela Murias	Idem	11. ^a	1,95
3.080	Anastasio García.....	Idem	10. ^a	3,90	3.344	Mariela Otero	Idem	»	1,95
3.081	Rafaela López.....	Idem	11. ^a	1,95	3.353	Manuel Forreiro	Idem	»	1,95
3.082	Camillo Arias.....	Idem	»	1,95	3.366	José Antonio Cuervo	Gestoso	»	1,95
3.083	Antonia Fernández.....	Idem	»	1,95	3.367	Pedro Chacón	Itáis	»	1,95
3.084	Carmen Díaz.....	Idem	»	1,95	3.369	Manuela Fernández	Lagunas	»	1,95
3.085	Joséfa Muñiz.....	Idem	»	1,95	3.371	Mariela Fernández	Idem	»	1,95
3.087	Diego Pascián.....	Idem	10. ^a	3,90	3.379	Carmela Fernández	Idem	»	1,95
3.088	Francesca Fernández.....	Idem	»	3,90	3.384	Manuel Fernández	Mazo	»	1,95
3.089	José López Pascián.....	Idem	»	3,90	3.397	Joséfa Lombardero	Idem	»	1,95
3.090	Rosa Pascián.....	Idem	11. ^a	1,95	3.399	Rosa Blanco Basilio	Idem	10. ^a	3,90
3.093	José Oliván.....	Idem	10. ^a	3,90	3.401	José Lombardero	Idem	11. ^a	1,95
3.097	Urraca Valdés.....	Idem	11. ^a	1,95	3.393	Mariela Fernández	Marceda	»	1,95
3.098	Padre Méndez.....	Idem	10. ^a	3,90	3.402	Joséfa Méndez	Idem	»	1,95
3.099	Carmen López.....	Idem	11. ^a	1,95	3.408	Fernia Fernández	Idem	»	1,95
3.105	Antonio Oviala.....	A. milda	»	1,95	3.409	Carmen Fernández	Idem	»	1,95
3.106	Ramona Díaz.....	Idem	»	1,95	3.415	Servanda Mirra	Idem	»	1,95
3.110	Isidoro Castelao.....	Idem	»	1,95	3.417	Joséfa Ganso	Idem	»	1,95
3.111	Ramona Pérez.....	Idem	»	1,95	3.436	Cayetano Méndez	Puztiz	»	1,95
3.113	Magdalena Graña.....	Idem	»	1,95	3.442	Andrés Fernández	Idem	»	1,95
3.117	Ramona Díaz.....	Idem	»	1,95	3.443	Rosario Fernández	Idem	»	1,95
3.118	Generosa García.....	Idem	»	1,95	3.446	Isabel Méndez	Idem	»	1,95
3.123	Antonio Alvarez.....	Idem	»	1,95	3.448	Felipa Alvarez	Idem	»	1,95
3.124	Antonia Testa.....	Coba	»	1,95	3.449	Adelaida Pérez	Idem	»	1,95
3.136	Tomás Ibáñez.....	Claro de Leira	10. ^a	3,90	3.456	Antonio Castelao	Pedalvo	»	1,95
3.137	Getrudis Fernández.....	Idem	11. ^a	1,95	3.457	Manuela Lombardero	Idem	»	1,95
3.139	Mari Gómez.....	Idem	»	1,95	3.458	Generosa Lombardero	Idem	»	1,95
3.141	Concepción Canejo.....	Blendeiro	»	1,95	3.460	Pedro Fernández	Idem	»	1,95
3.145	Maria Cangas.....	Idem	»	1,95	3.462	Teresa Alvarez	Idem	»	1,95
3.146	Antonia Graña.....	Montoseiro	»	1,95	3.476	Mariilde Peñamiera	Rectoría	»	1,95
3.150	Joséfa Fernández.....	Idem	10. ^a	3,90	3.483	Generosa Osorio	Brandeis	»	1,95
3.173	Rosalia Canejo.....	Idem	11. ^a	1,95	3.485	Joséfa López	Idem	»	1,95
3.180	Dolores Díaz.....	Navijo	»	1,95	3.495	Antonia Díaz	Bustarvalla	»	1,95
3.188	Manuel Testa	Idem	»	1,95	3.496	Balbina Alvarez	Idem	»	1,95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Personas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula.	TOTAL — Personas.
8.498	Maria S. I.	Bustarviejo.	11. ^a	1,95	8.814	Manuela Fernández.	Villardongo.	11. ^a	1,95
8.600	Antonio Fernández.	Gamalleira.	D	1,95	8.815	Manuel López Alvarez.	Idem.	10. ^a	1,95
8.499	Gabriel Alvarez.	Idem.	10. ^a	1,95	8.816	Manuela Fernández.	Idem.	11. ^a	1,95
8.502	Manuela Alvarez.	Idem.	11. ^a	1,95	8.817	Bernaté Castelo.	Caizada.	>	1,95
8.506	R. Saifa Fernández.	Idem.	D	1,95	8.827	J. Seda Catalao.	Chala.	>	1,95
8.608	Carmen Fernández.	Idem.	D	1,95	8.832	Manuela López.	Idem.	10. ^a	1,95
8.610	Nicolas Arias.	Idem.	D	1,95	8.839	Manuel Nuñez.	Idem.	11. ^a	1,95
8.612	Manuel Arias.	Idem.	D	1,95	8.848	María Josefa García.	Idem.	>	1,95
8.614	Maria Gómez.	Idem.	D	1,95	8.849	Carmen Fernández.	Idem.	>	1,95
8.618	Joséfa Pérez.	Idem.	D	1,95	8.846	Manuela Paradela.	Idem.	>	1,95
8.622	Manuel Fernández.	Idem.	D	1,95	8.856	Santiago Monetejo.	Idem.	>	1,95
8.30	Manuela Fernández.	Idem.	D	1,95	8.857	José Rodríguez.	Idem.	10. ^a	1,95
8.641	Modesta López.	Idem.	D	1,95	8.864	Ignacio Fernández.	Paradavieja.	10. ^a	1,95
8.613	Teresa Fernández.	Ouriel.	D	1,95	8.865	Gentosa Fernández.	Idem.	11. ^a	1,95
8.644	Manuel Abad.	Idem.	D	1,95	8.875	Antonia Ferrero.	Idem.	>	1,95
8.645	Ignacio López.	Idem.	10. ^a	2,90	8.884	Ramón Fernández.	Idem.	10. ^a	1,95
8.646	Manuel Alvaroz.	Idem.	D	3,90	8.888	Victor Fernández.	Idem.	11. ^a	1,95
8.647	Maria López.	Idem.	11. ^a	1,95	8.899	Manuela Campo.	Idem.	>	1,95
8.650	Maria García.	Idem.	D	1,95	8.891	Manuela López.	Retiro.	>	1,95
8.653	Ramón Carreño.	Idem.	D	1,95	8.892	José Fernández.	Idem.	>	1,95
8.669	Práxedes Sal.	Talcoiro.	D	1,95	8.893	Isabel Teijeiro.	Idem.	>	1,95
8.667	Manuela Gómez.	Idem.	D	1,95	8.895	Ramona Teijeiro.	Idem.	>	1,95
8.674	Concepción Murias.	Idem.	D	1,95	8.896	Josefa Teijeiro.	Idem.	>	1,95
8.675	Juana Merino.	Idem.	D	1,95	8.913	Carmen Díaz.	Ocasoán.	D	1,95
8.697	Petronila Fernández.	Idem.	D	1,95	9.910	Luis Méndez.	Idem.	10. ^a	1,95
8.604	Antonio Díaz.	Brailes.	D	1,95	9.921	Esperanza Perdo.	Idem.	11. ^a	1,95
8.606	Josefa Fernández.	Idem.	D	1,95	9.928	Josefa Fernández.	Cestegova.	>	1,95
8.610	Manuela González.	Perpiñola.	D	1,95	9.932	Pilar Rego.	Escurriste.	>	1,95
8.611	Francesca Núñez.	Idem.	D	1,95	9.934	Virtudes Teijeiro.	Eacrenero.	>	1,95
8.613	Maria Josefa Fernández.	Idem.	D	1,95	9.941	Carmen Fernández.	Idem.	>	1,95
8.614	José Fernández.	Idem.	10. ^a	2,90	9.948	Josefa Álvarez.	Ojeda.	>	1,95
8.615	Ramona Fernández.	Idem.	11. ^a	1,95	9.950	Maria Alvarez.	Idem.	>	1,95
8.617	José Alvarez Fernández.	Idem.	D	1,95	9.951	Manuel de la Fuente.	Idem.	>	1,95
8.620	Josefa Quipio.	Idem.	D	1,95	9.962	Josefa Fernández.	Idem.	>	1,95
8.624	Antonio Alvarez.	Idem.	D	1,95	9.975	Ramón Miravila.	Idem.	>	1,95
8.627	Maria Fernández.	Idem.	D	1,95	9.978	Manuela Fernández.	Idem.	>	1,95
8.623	Blasilda Pérez.	Lejtuguo.	D	1,95	9.986	Filomena Vázquez.	Idem.	>	1,95
8.637	Josefa Fernández.	Mourisco.	D	1,95	9.975	Carmen Méndez.	Idem.	>	1,95
8.640	Bentita Villabrillo.	Idem.	D	1,95	9.977	Generosa Riveiro.	Idem.	>	1,95
8.612	Josefa López.	Idem.	D	1,95	9.986	Carmen Fernández.	Iglesiuz.	>	1,95
8.647	Ramona Fernández.	Idem.	D	1,95	9.993	Rosa Fernández.	Idem.	>	1,95
8.650	Manuela Alonso.	Idem.	D	1,95	9.999	José Fernández.	Idem.	>	1,95
8.654	Matilde Fernández.	Idem.	D	1,95	4.009	Francisco López.	Idem.	>	1,95
8.655	Josef Pérez.	Idem.	D	1,95	4.012	Josefa Cobas.	Idem.	>	1,95
3.660	Manuela López.	Idem.	D	1,95	4.014	Antonio Tella.	Idem.	>	1,95
8.664	Emilio López.	Idem.	D	1,95	4.021	José Rancano.	Melido.	>	1,95
8.665	Manuel Pérez.	Idem.	D	1,95	4.027	Josefa Pérez.	Idem.	>	1,95
8.666	Juanita Fernández.	Idem.	D	1,95	4.030	Francisco Alvarez.	Piñeira.	>	1,95
8.671	Generosa Arias.	Idem.	D	1,95	4.035	Pedro López.	Idem.	>	1,95
8.672	Manuela Fernández.	Idem.	D	1,95	4.036	Manuela Riveiro.	Idem.	>	1,95
8.673	Antonia Brailo.	Padelos.	10. ^a	3,90	4.041	Manuela Fernández.	Idem.	>	1,95
8.685	Manuel Lobato.	Idem.	11. ^a	1,95	4.046	Antonio Fernández.	Idem.	>	1,95
8.701	Antonia Fernández.	Idem.	D	1,95	4.051	Francisco Reuil.	Idem.	>	1,95
8.709	Antonia Alonso.	Idem.	D	1,95	4.053	Domingo Tella.	Silvadrosa.	>	1,95
8.711	Francisca Sanmartín.	Idem.	D	1,95	4.057	Francisco Fernández.	Idem.	>	1,95
8.713	Josefa Faraindez.	Idem.	D	1,95	4.058	Ramón López.	Idem.	10. ^a	1,95
8.723	Josefa Pérez.	Idem.	D	1,95	4.059	Manuel López.	Idem.	11. ^a	1,95
8.724	Pedro Fernández Pérez.	Idem.	10. ^a	3,90	4.073	Maria Antonia López.	Vega.	>	1,95
8.725	Generosa Iturbeño.	Idem.	11. ^a	1,95	4.079	Manuela Arias.	Idem.	>	1,95
8.726	Rosa López.	Idem.	D	1,95	4.081	Manuel Elías.	Idem.	>	1,95
8.730	Tomás Méndez.	Idem.	D	1,95	4.087	Antonio Pérez.	Puebla.	10. ^a	1,95
8.756	Faustino Alvarez.	Padrón.	D	1,95	4.088	Celestina Saavedra.	Idem.	11. ^a	1,95
8.749	Filomena Alvarez.	Idem.	D	1,95	4.093	Amalio Toimil.	Idem.	>	1,95
8.731	Antonio Gascón.	Idem.	D	1,95	4.110	Domingo Vilaverde.	Idem.	10. ^a	1,95
8.733	Balbina Diaz.	Invernal.	D	1,95	4.111	Josefa Saavedra.	Idem.	>	1,95
8.757	Carmen Alvarez.	Padrón.	D	1,95	4.122	Isabel Diaz.	Idem.	11. ^a	1,95
8.759	Rosa Diaz.	Idem.	D	1,95	4.131	Manuela Rodríguez.	Idem.	>	1,95
8.774	Manuel López.	Idem.	D	1,95	4.146	Josefa González.	Idem.	>	1,95
8.776	Manuela Hernández.	Idem.	D	1,95	4.177	Valentina Gómez.	Idem.	>	1,95
3.781	Segundo López.	Idem.	D	1,95	4.185	Leonardo López.	Idem.	10. ^a	1,95
3.777	Generosa López.	Idem.	D	1,95	4.186	Maria Díaz.	Idem.	>	1,95
3.788	Manuel Pérez.	Idem.	D	1,95	4.195	Manuela Saavedra.	Idem.	>	1,95
8.801	Carmen Alvarez.	Villardongo.	D	1,95	4.205	Manuela González.	Idem.	>	1,95
9.789	Maria Alvarez.	Villardongo.	D	1,95	4.210	Manuel Fernández.	Idem.	>	1,95
2.794	Oscarino López.	Villardongo.	D	1,95	4.226	Emilia Sánchez.	Idem.	11. ^a	1,95
3.795	Manuela Alvarez.	Villardongo.	D	1,95	4.248	Concepción Rodríguez.	Buitau.	>	1,95
3.796	Carmen Saavedra.	Idem.	D	1,95	4.256	Manuel Alvarez.	Castosa.	>	1,95
8.802	Faustino Fernández.	Idem.	10. ^a	3,90	4.284	Manuela Fernández.	Escourido.	>	1,95
8.805	Inés Núñez.	Idem.	11. ^a	1,95	4.312	Manuel López.	Lontajro.	10. ^a	1,95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula	TOTAL — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE de la cédula	TOTAL — Pesetas.
4.313	Juana Laurido.....	Lousteiro.....	11. ^a	1,95	4.608	Baldino Martínez.....	Visirio.....	11. ^a	1,95
4.325	Manuel Fernández.....	Redrollán.....	>	1,95	4.684	Tedoro Gadrán.....	Vilarín.....	>	1,95
4.327	Ramón Martínez.....	Idem.....	>	1,95	4.644	Mánnel Rodríguez.....	Vicero.....	>	1,95
4.332	Jacinto Alvarez.....	Sanguinetto.....	>	1,95	4.646	Josefa Fernández.....	Idem.....	>	1,95
4.364	Juana Fernández.....	Seldres.....	10. ^a	3,90	4.655	Balbina Pérez.....	Idem.....	>	1,95
4.365	Manuel Alvarez.....	Idem.....	>	3,90	4.670	Consuelo López.....	Vilarín Abajo.....	>	1,95
4.371	Ramona Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95	4.674	Josefa Río.....	Idem.....	>	1,95
4.377	Faustino Pérez.....	Entralgo.....	>	1,95	4.675	Leonardo Giménez.....	Idem.....	>	1,95
4.373	Filomena Llano.....	Idem.....	>	1,95	4.694	Ramona Beccra.....	Villagocende.....	>	1,95
4.383	Isabel Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	4.696	Antonio Pérez.....	Idem.....	>	1,95
4.384	Rosendo Díaz.....	Idem.....	10. ^a	3,90	4.676	Cecilia López.....	Vilarín Arriba.....	>	1,95
4.385	Joaquina Martínez.....	Idem.....	11. ^a	1,95	4.681	Manuel López.....	Idem.....	>	1,95
4.386	Domingo Álvarez.....	Idem.....	>	1,95	4.701	Manuel Neira.....	Villagocende.....	>	1,95
4.412	Joaquín Monteserrín.....	Sarcanda.....	>	1,95	4.702	Filomena Pérez.....	Idem.....	>	1,95
4.426	Modesta Fernández.....	Villagocende.....	>	1,95	4.708	Generosa Picos.....	Idem.....	>	1,95
4.387	Mariela Bráila.....	Entralgo.....	>	1,95	4.714	Dorinda Díaz.....	Idem.....	>	1,95
4.413	Manuela Fernández.....	Sarcanda.....	>	1,95	4.710	Antonia Arango.....	Labeada.....	>	1,95
4.417	Josefa Monjardín.....	Villagocende.....	>	1,95	4.762	Concepción Rodríguez.....	Mesón Nuevo.....	>	1,95
4.418	José Antonio Sarcanda.....	Idem.....	10. ^a	3,90	4.852	Antonio Pereira.....	Arquide.....	>	1,95
4.422	Manuel García.....	Idem.....	>	3,90	4.856	Francisco Logares.....	Idem.....	>	1,95
4.425	Joaquina Losas.....	Idem.....	11. ^a	1,95	4.863	Fráxedes Luera.....	Roza.....	>	1,95
4.426	Modesta Fernández.....	Idem.....	>	1,95	4.849	Plácido Osorio.....	Arquide.....	>	1,95
4.440	Maria López.....	Llencias.....	>	1,95	4.594	Josefa Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
4.442	Faustina Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	5.077	Inocente Osorio.....	Bráila.....	>	1,95
4.448	Filomena Teita.....	Idem.....	>	1,95	5.079	Josefa Gómez.....	Idem.....	>	1,95
4.451	Antonia Soto.....	Idem.....	>	1,95	5.083	Rosalía Fernández.....	Idem.....	>	1,95
4.459	José Méndez.....	Idem.....	>	1,95	5.085	Dolores Lombardero.....	Idem.....	>	1,95
4.453	Carmen Castelao.....	Idem.....	>	1,95	5.087	Modesta Pérez.....	Idem.....	>	1,95
4.459	Genoveva Burgués.....	Idem.....	>	1,95	5.091	Modesta Díaz.....	Idem.....	>	1,95
4.461	Antonio Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	5.100	César Alvarez.....	Linares.....	>	1,95
4.470	Manuela Rodríguez.....	Parada Nova.....	>	1,95	5.105	José Fernández.....	Idem.....	>	1,95
4.475	Juana Saavedra.....	Idem.....	>	1,95	5.106	Francisco Freije.....	Idem.....	>	1,95
4.479	Josefa Niño.....	Idem.....	>	1,95	5.107	Generosa Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
4.480	José Niño.....	Pensmayor.....	>	1,95	5.116	Manuel López.....	Idem.....	>	1,95
4.487	Manuel Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	5.838	El Juez de 1. ^a Instancia.....	Fonsagrada.....	6. ^a	58,50
4.498	Balbina Canel.....	Idem.....	>	1,95	5.117	Jesús Díaz.....	Linares.....	11. ^a	1,95
4.506	Maria Silvela.....	Idem.....	>	1,95	5.119	Antonio Martínez.....	Idem.....	>	1,95
4.488	José Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	5.125	Josefa Fernández.....	Idem.....	>	1,95
4.504	Concepción Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95	5.129	Carmen Alonso.....	Lousteiro.....	>	1,95
4.489	Jesusa Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	5.133	Maximina Fernández.....	Idem.....	>	1,95
4.497	Carmen Cancio.....	Idem.....	>	1,95	5.135	José Rico.....	Idem.....	>	1,95
4.490	Dolores Muñiz.....	Idem.....	>	1,95	5.139	Concepción Martínez.....	Idem.....	>	1,95
4.498	Juana Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	5.143	Brigida Picos.....	Idem.....	>	1,95
4.495	Manuela Ibáñez.....	Idem.....	>	1,95	5.150	Josefa Díaz.....	Idem.....	>	1,95
4.512	Antonio Alvarez.....	Idem.....	10. ^a	3,90	5.153	Pedro López.....	Idem.....	>	1,95
4.525	Rosa Fernández.....	Idem.....	11. ^a	1,95	5.154	Maria Fernández.....	Idem.....	>	1,95
4.513	Encarnación López.....	Rozabragada.....	>	1,95	5.158	Benito Barriéz.....	Idem.....	>	1,95
4.534	Pascasio Fernández.....	Idem.....	>	1,95	5.161	José Alvarez.....	Idem.....	>	1,95
4.536	Enrique Núñez.....	Idem.....	>	1,95	5.165	Antonio Barriéz.....	Idem.....	>	1,95
4.537	Asunción Núñez.....	Idem.....	>	1,85	5.167	José Rico.....	Idem.....	>	1,95
4.548	Generosa Robledo.....	Idem.....	>	1,95	5.177	Rosa García.....	Idem.....	>	1,95
4.549	Francisco López.....	Idem.....	>	1,95	5.185	José M. López.....	Robledo.....	>	1,95
4.585	Antonio Blanco.....	San Martín.....	>	1,95	5.191	Tomás Echavarría.....	Idem.....	>	1,95
4.589	Dionisia Martínez.....	Idem.....	>	1,95	5.196	Carmen Soto.....	San Martín.....	>	1,95
4.569	Francisco Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95	5.201	Celestino Díaz.....	Idem.....	>	1,95
4.605	Maria Josefa Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	5.276	Amadora Mera.....	Idem.....	>	1,95
4.612	Matilde Gómez.....	Idem.....	>	1,95	5.243	Filomena Fernández.....	Villagudel.....	>	1,95
4.613	Aurelia Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	5.255	Amparo Arias.....	Idem.....	>	1,95
4.615	Encarnación Alvarez.....	Idem.....	>	1,95	5.258	Filomena López.....	Idem.....	>	1,95
4.623	Domingo Carballido.....	Idem.....	>	1,95	5.273	Manuela Rodríguez.....	Villardia.....	>	1,95
4.629	Carolina Díaz.....	Silvia.....	>	1,95	5.275	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	>	1,95
4.632	Pilar Teita.....	Violero.....	>	1,95	5.288	Manuel Alonso.....	Idem.....	>	1,95
4.634	Antonio Gómez.....	Idem.....	>	1,95	5.299	Isabel Panamaria.....	Idem.....	>	1,95
4.636	Josefa Castelao.....	Idem.....	>	1,95	5.309	Generosa Méndez.....	Idem.....	>	1,95
4.639	Manuel Pérez.....	Idem.....	>	1,95	5.311	Mancisa Macoda.....	Idem.....	>	1,95
4.640	Josefa Pérez.....	Idem.....	>	1,95	4.886	Josefa Teijiro.....	Idem.....	10. ^a	8,90
4.642	Dolores Fernández.....	Idem.....	>	1,95					

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Fonsagrada a 25 de Enero de 1913.—El Auxiliar Ejecutivo, Ramón Domínguez.

P-509

Recaudación de Contribuciones de la zona de Irijo.

D. José Barbero Alvarez, Recaudador

de la Hacienda en el Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana del año 1912 y atrasos, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, desearo impuestos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total

importe, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer el importe de su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno manda-

miento por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Teníandose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifíca por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su juzgamiento en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Miguel Moral, 119,04 pesetas.
José Prieto, 32,87.
Francisco Rodríguez, 11,57.
Antonio Negreira, 34,18.
José María Bernárdez, 25,92.
Antonio López Ribeiro, 29,72.
Pedro Pardo, 22,65.
Josefa Pimentel, 784,38.
Domingo Garijo, 25,88.
Eugenio Valdés, 60,00.
Pedro Otero, 14,24.
Juan Rodríguez, 22,93.
Baltasar Fernández, 25,12.
Francisco Echovarría, 25,94.
Manuel López, 83,28.
José Fernández, 28,56.
Santiago González, 100,10.
Juan Cebolla Algu, 22,89.
Antonio Puga, 311,03.
Nicolás Varela, 451,72.
Pedro Gil, 39,99.
Pedro Barreiro, 37,20.
Ángel Torres Morgada, 233,46.

Dado en Irijo á 20 de Enero de 1913.—
El Recaudador, José Barbeito.

P—1264

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargados á D. Nicolás Berenguer Castelló tres jornales ó lo que hubiere en el trozo de tierra campa, sita en término de Agost, partido de Sargansella; sus linderos: por Levante, camino de Aleix; Mediodía, Vicente Vicedo Vicedo, boquera de la cañada blanca y carretera en medio; Pontiente y Norte, Vicente Vicedo Vicedo; valorados, según la capitalización, en 1.440 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 112,10 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado la ejecución en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el dia 29 del corriente, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Agost, 5 de Marzo de 1913.—José Navarro.

P—1203

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

D. Conrado Bas Corbella, Recaudador

ejecutivo auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al tercer trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Octubre último, dictó la siguiente

«Providencia declarando el ejecutivo de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando si efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Valentín Srat Gaeté, 1,57 pesetas.
José Plana Mech, 0,21.
José Tiedú Torner, 2.
Lorenzo Corominz, 2,88.
Mateo Campsol, 1,04.
Miguel Grabulosa, 2.
Pedro Grabulosa, 2.
Jacinto Masó, 4,84.
Jaime Masó, 5,94.
Pedro Sala Rovira, 16,14.
Margarita Soy, 0,89.
Esteban Vila, 3,59.
Teresa Vila, 3,14.
Francisco Vila Bosch, 1,01.
Miguel Prat, 2,22.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Olot, plaza de Cataluña.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de editos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por ésta y únicamente vez, sirviendo de notificación, inclusive los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los editos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Pedro las Presas á 22 de Febrero de 1913.—El Agente Conrado Bas.

P—1183

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tortosa.

Término municipal de Masdenverge.—Contribución territorial rústica.—Año de 1913.

D. Juan Bautista Celma Tomás, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la segunda zona de Tortosa.

Certifico: Que por débitos de

Contribución, correspondientes al primero y segundo semestre del año 1912, instruyo expediente de apremio contra don Juan Arasa Tomás, á quien le fue embargado:

Una heredad situada en el término municipal de Masdenverge, en la partida Collades, de olivos y algarrobos de extensión 65 áreas 70 centáreas; linda: Norte, Daniel Querol; Este, Joaquín Matí; Sur, José Fornos, y Oeste, Ramón Cid.

En su consecuencia, con fecha primera del actual, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el ejecutivo de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue á él que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Masdenverge á 5 de Marzo de 1913.—El Agente ejecutivo, Juan B. Celma.

P—1200

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Berga.

La misma acordó declarar prófuga para todos los efectos legales, condonando á las penalidades que determina el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento, á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazos de 1913.

1. José Senan Fraga.
2. Juan López Naya.
3. José Ramos Otero.
4. José Llisa Fraga.
5. Basilio Cullado Germade.
10. José Varela Dans.
12. Antonio Pérez Alfonso.
13. José Meliá.
14. Domingo López Jarpa.
15. José Fernández Vázquez.
16. Nicolás Regueiro Vázquez.
17. José Galán Boutavelra.
18. Manuel Casal Pérez.
19. Francisco Babío Lorenzo.
21. José Fernández Franco.
22. Domingo Vázquez Fernández.
23. Francisco Naya Rosendo.
26. Antonio Casal Pérez.
27. Francisco Casal Sosa.
29. Joaquín Ray Basco.
31. Avelino Fraile Lagares.
32. Emilio Vázquez Seijo.
33. Ramón Moreno Ojorio.
34. Ramón López Martí.
36. Alonso Regueiro Crespo.
37. José Pedreira Rillo.
39. Jesús Otero Pérez.
40. José Pérez Villega.
41. José Villega Amor.
42. Andrés Miquez López.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades la busca y captura de los

expresados medios, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía.

Burgos, 6 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan Zapata. M—1323

ANUNCIOS OFICIALES

Eléctrica de Cazorla.

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	5.524,22
Administración de Cazorla.....	8.270,62
Ayuntamiento de Cazorla.....	2.400,00
Mobiliario.....	800,00
Almacén general.....	7.068,00
Gastos de constitución.....	8.000,00
Herramientas y encueras.....	1.250,00
Carbones y grasas.....	125,00
Fábrica y red.....	180.000,00
Mequínaria.....	48.000,00
Instalaciones propiedad de la Sociedad.....	7.054,72
Caja.....	11.000,00
Gastos de explotación.....	700,00
SUMA EN EL ACTIVO	273.142,56

PASIVO

Capital.....	250.000,00
A. de Retana.....	10.000,00
Thomson Houston Ibérica.....	494,25
10 por 100 para el Tesoro.....	1.369,53
Pérdidas y Ganancias, 1911 y 1912.....	11.278,78
SUMA EN EL PASIVO	273.142,56

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 18 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 9, principal derecho, para la aprobación de las cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán á disposición de los señores accionistas, desde esta fecha á la anterior de la celebración de la Junta general, para concurrir á la cual será preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.—Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, José Quiatran. X—636

Alambres del Cadagua:

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 28 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, sitas en Alonsótegui, á cuyo fin recuerda á dichos señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Bilbao, 25 de Marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Zubiria. X—631

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 9.580 de pesetas no-

minales 500, en Cédulas Banco Hipotecario de España el 4 por 100, expedido por esta entidad en 21 de Julio de 1893, á favor de D. Cipriano Elosegui Arregui, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de doce meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento Vigente de este Banco y 53 de las Instituciones generales; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primigenio y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 28 de Marzo de 1913.—El Secretario, Manuel García Sánchez. X—637

Talleres de San Martín.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1912.

A C T I V O	Pesetas.
Talleres de San Martín.....	290.833,09
Utiles y herramientas.....	18.369,85
Varios efectos de almacén.....	25.706,67
Efectos manufactureres.....	26.216,41
Hierros.....	42.002,45
Aceite y grasas.....	1.798,58
Combustible.....	3.616,58
Maderas.....	3.822,66
Gastos generales.....	3.110,50
Cuentas á cobrar.....	15.196,87
Trabajos en ejecución.....	8.783,81
Caja.....	40.407,60
Varios deudores.....	9.634,14
Fundición.....	21.136,63
Acciones en cartera.....	50.000,00
TOTAL PESETAS.....	521.693,93

P A S I V O

Capital.....	500.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	14.979,83
Fondo de reservs.....	741,02
Cuentas á pagar.....	4.410,73
Varios acreedores.....	2.462,85
TOTAL PESETAS.....	521.693,93

Santander, 4 de Marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio López Dóriga. X—632

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Balsqués á Castro Urdiales y Traslavina.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 31 de Mayo próximo. A las cinco de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido, del balance y cuentas del ejercicio de 1912.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, cuando menos, cinco acciones ó los resguardos que las representen, pudiendo confiar su representación los Accionistas que no posean cinco acciones, á uno de ellos que de este modo reunirá el número expresado.

Los depósitos de las acciones ó de los

resguardos mencionadas podrán realizarse los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 13 al 25 de Mayo, en los puntos siguientes:

Bilbao.—En casa del Sr. D. Andrés de Iessi.

Santander.—Sres. Vizca, hijo.

Cádiz.—Sres. Abarzuza y Compañía.

Málaga.—Señora Vinda de Pedro López Ortiz, Alameda, 9.

Castro Urdiales.—Oficinas de explotación de este ferrocarril.

Madrid.—Carrera de San Jerónimo, 43.

Madrid, 28 de Marzo de 1913.—El Administrador-Delegado, Guillermo Pozzi. X—634

Unión Vidriera de España.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general de Accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Barbieri, 1, Madrid.

Todo socio, para poder asistir, habrá de justificarse su derecho con la presentación de los resguardos de depósito de sus acciones en el Banco de España ó en sus sucursales, ó en otras entidades bancarias que admitan esta clase de depósitos. Esta justificación habrá de hacerse ocho días por lo menos, antes de la reunión.

Serán considerados socios los poseedores de acciones de la serie A ó de la B, ó de ambas series, que representen un valor nominal de 5.010 pesetas, ó lo menos, ó los que no teniéndolas agrupen las suyas con las de otros Accionistas, hasta reunir dicha cantidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.—El Consejero-Secretario, P. Ramón Sáez. X—633